

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

ENTRE

ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE

Y

ESCUELA DE LA MAGISTRATURA

DEL PODER JUDICIAL DE SALTA

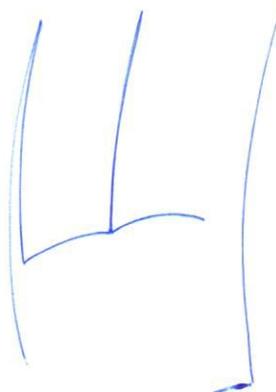
Acuerdo de Cooperación Académica Internacional

La **ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE**, en este acto representada por el Director, Dr. Eduardo Aldunate Lizana, y la **ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE SALTA**, en este acto representada por el Presidente del Consejo Académico, Dr. Abel Cornejo, con la intención de establecer programas académicos de cooperación, científica, jurídica y tecnológica, deciden celebrar el presente Acuerdo de Cooperación.

CONSIDERANDO:

1) El interés común de establecer y desarrollar actividades conjuntas en pos de la integración académica permanente entre ambas instituciones.

2) La conveniencia mutua de promover las acciones de intercambio entre jueces, funcionarios y abogados de formación inicial que

contribuyan al fortalecimiento y destreza para lograr una adecuada actualización doctrinaria y jurisprudencial.

3) La intención de que los programas y el resultado de proyectos de investigación impliquen un complemento eficaz al progreso y al desarrollo de ambas Instituciones.

ACUERDAN:

PRIMERO – Promover el intercambio de seminarios, cursos de capacitación, talleres y proyectos de investigación conjunta en el marco de la asistencia a cursantes de las instituciones de ambos países.

SEGUNDO – Promover la realización de investigaciones conjuntas en temas de interés común, que contribuyan al desarrollo personal y profesional de quienes forman parte de las instituciones firmantes o de aquellas poblaciones meta de sus programas y proyectos.

TERCERO – Desarrollar propuestas y acciones de interés común en el ámbito de la formación y capacitación judicial, privilegiando el máximo uso de las tecnologías de la información y comunicación, con un enfoque humanista y consciente del papel de la Justicia en el logro de una sociedad democrática, pluralista e inclusiva.

CUARTO – Las partes establecen que cada actividad específica por desarrollar estará definida y detallada en lo que se refiere a sus objetivos, mecanismos, períodos de vigencia y recursos, a través de cartas de entendimiento que, una vez aprobadas, serán parte integral de este ACUERDO.

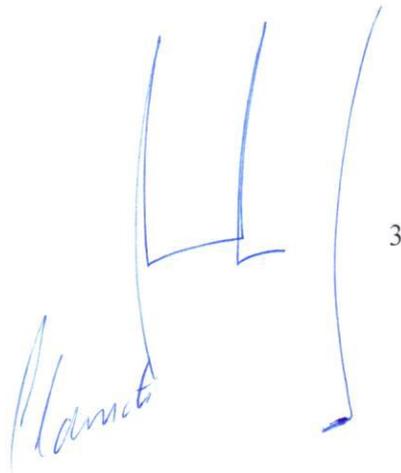


QUINTO – De ser necesario para el logro de los programas del intercambio de personal técnico y docente o de discentes, las partes procurarán obtener el apoyo financiero necesario, a través de entidades cooperantes nacionales o internacionales.

SEXTO – En todas las comunicaciones y las próximas publicaciones de proyectos desarrolladas por este ACUERDO, se mencionarán expresamente las dos Instituciones signatarias.

SÉPTIMO – Para la coordinación de las acciones que se originen del presente ACUERDO, se designa por parte de la Academia Judicial de Chile a la Subdirectora doña Cristina Villarreal (cvillarreal@academiajudicial.cl) y por parte de la ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE SALTA, al Dr. Abel Cornejo (cornejoa@justiciasalta.gov.ar) y a la Secretaria General de la Escuela de la Magistratura, Ab. Claudina Xamena (secretaria@escuelamagistratura.gov.ar).

OCTAVO – La vigencia del presente ACUERDO es de 5 (cinco) años a partir de su firma, se entenderá renovado automáticamente por un período similar a menos que alguna de las partes comunique expresamente a la otra su intención de revisarlo o revocarlo, con al menos tres meses de antelación.



3

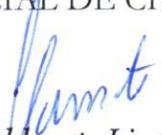
NOVENO – El presente ACUERDO deberá ser ratificado tanto por la Corte de Justicia de Salta como por el Consejo Directivo de la Academia Judicial de Chile.

DECIMO – Este ACUERDO se suscribe en dos ejemplares, todas con igual valor jurídico. Leído el Acuerdo e informadas las partes, se dan por satisfechas en todas y cada una de las condiciones, suscribiendo libremente:

Santiago de Chile, 29 de junio de 2012

Por la

ACADEMIA JUDICIAL DE CHILE


Eduardo Aldunate Lizana

Por la

ESCUELA DE LA MAGISTRATURA
DEL PODER JUDICIAL DE SALTA


Abel Cornejo